



26 OCT. 2020 18:38:28

Entrada 66867

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23032 18/09/2020 55257

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX)

## **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que actualmente se está elaborando la normativa para integrar la circulación de los vehículos de movilidad personal en las vías públicas con el fin de garantizar una movilidad segura y sostenible (este proceso estuvo en fase de consulta pública hasta el 7 de enero de 2019). Puede consultarse el proyecto normativo que se expuso para consulta pública en el siguiente enlace:

http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/participacion-publica-en-proyectos-normativos/consulta-publica-previa

Dicho proyecto regulatorio tiene como fin pacificar el entorno urbano y dar un marco jurídico claro que permita distinguir los vehículos de movilidad personal (VMP) de los vehículos a motor, y los VMP de los juguetes, mediante la modificación del artículo 50, sobre velocidades genéricas en entornos urbanos, del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, y diversos preceptos del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998.

Por otra parte, respecto a la regulación de la circulación, estacionamiento y uso del espacio público en el ámbito urbano, según recoge el artículo 6 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la competencia corresponde a los municipios.

No obstante, el Ministerio del Interior colabora en esta materia con la Federación Española de Municipios y Provincias y el resto de actores interesados, a través del Consejo de Superior de Tráfico y Seguridad Vial y las Comisiones Provinciales y los municipios para promover una regulación de la circulación y



estacionamiento de los VMP, para que estos no supongan barreras arquitectónicas ni generen situaciones de riesgo en las vías públicas para las personas prestando especial atención a las personas con discapacidad.

Por último, cabe señalar que en breve plazo se iniciará la tramitación de un proyecto de Real Decreto de medidas de protección a usuarios vulnerables de la vía, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, que establecerá un marco general con las normas básicas de circulación por las vías públicas de los citados vehículos de movilidad personal.

Madrid, 26 de octubre de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

26 OCT. 2020 18:38:28

Entrada **66867**